

# BASE TÉCNICA

## CONCURSO PÚBLICO

### **FAVL SALUD+ARTE**



# BASE TÉCNICA CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA SALUD+ARTE FIAVL

## 1. OBJETIVO

Asignar incentivos financieros no reembolsables provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, en la Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad a través de un concurso público llamado “**FIAVL SALUD+ARTE**”, que fomente propuestas centradas en el rol de las prácticas artísticas para mejorar la salud integral y el bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad. Las propuestas deben pertenecer al campo de las artes (literarias, plásticas, escénicas, musicales, cine y audiovisual) y proponer metodologías especializadas desde el área de la salud con el trabajo artístico en grupos de atención prioritaria.

## 2. MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO PARA ESTE CONCURSO

El fondo de fomento para este concurso se distribuye de la siguiente forma:

Concurso Público	Mínimo de ganadores	Monto mínimo por beneficiario	Monto máximo por beneficiario	Monto total del concurso
CONVOCATORIA PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA SALUD+ARTE	4	\$10.000,00	\$ 12.500,00	\$50.000,00

*\*El valor final dependerá del dictamen del jurado mismo que será justificado técnica y financieramente.*

Se cubrirá total o parcialmente los gastos de actividades que se relacionen directamente con el proyecto/proceso postulado y que consten en el cronograma de actividades.

El Fondo de Fomento cubre los rubros y subrubros detallados en el **Anexo 2**.

## 3. MODALIDAD DE DESEMBOLSO DEL INCENTIVO FINANCIERO ASIGNADO

Los/as beneficiarios/as recibirán el 80% del incentivo financiero asignado, luego de la suscripción del convenio de fomento respectivo, debiéndose establecer como entregables los siguientes documentos:

- Planificación de actividades que incluya actualización de cronograma de actividades, acorde a la metodología presentada.
- Propuesta de convocatoria y/o gestión para asegurar la participación de la población objetivo.

El segundo desembolso del 20%, se realizará con la entrega del informe final, respaldos financieros y acta de cierre suscrita del convenio.

La asignación económica se destinará exclusivamente al financiamiento del proyecto/proceso seleccionado, no pudiendo ser utilizada para otros fines que no estén establecidos en la base técnica vigente.

Plazo del convenio	Tipo de desembolso	Tipo de Garantía
A convenir de acuerdo con la ejecución del proyecto/proceso.  Máximo 6 meses	80% - 20%	Pagaré por el por 80% del monto asignado.

## 4. PROYECTOS O PROCESOS A LOS QUE SE CONVOCA

El concurso convoca a proyectos/procesos artísticos que cumplan con las siguientes características:

- Que cuenten con experiencia mínima de un (1) año en el ámbito de su propuesta.
- Proyectos que tengan como mínimo cinco (5) personas en el equipo de trabajo (beneficiarios/as indirectos) incluyendo el/la postulante.
- Propuestas que se ejecuten en territorio ecuatoriano y demuestren el impacto positivo del arte en el bienestar de las personas. Estos proyectos deben estar diseñados para mejorar la salud física y mental en grupos de atención prioritaria, brindándoles acceso a diversas expresiones artísticas.
- Proyectos que utilicen el arte como terapia en diferentes audiencias, incluyendo programas de capacitación para proyectos que realicen intervenciones en entornos no convencionales, las propuestas pueden estar enfocadas en procesos de creación y producción, formación o circulación en el campo de las artes (literarias, plásticas, escénicas, musicales, cine y audiovisual).

Proyectos dirigidos a cuidadores/as de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, así como proyectos artísticos que implementen metodologías y herramientas específicas para intervenir de acuerdo con estas dos líneas estratégicas:

- **PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL:** Proyectos que impulsen la cohesión social, el desarrollo infantil, fomenten conductas saludables y sin adicciones, promuevan la salud mental y apoyen el cuidado, enfocado en niños, niñas, adolescentes y adultos mayores.
- **MANEJO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES:** Proyectos que ayuden a personas con enfermedades mentales y traumas, apoyen a personas con enfermedades catastróficas y trastornos, proyectos que apoyen los cuidados al final de la vida, enfocado en adultos mayores, personas con discapacidades, personas con enfermedades catastróficas y adolescentes.
- Proyectos que integren una colaboración interdisciplinaria con un profesional de la salud mental y el bienestar, como psicólogos/as, trabajadores/as sociales, médicos, terapeutas, etc., para un enfoque complementario de acuerdo con las necesidades específicas de los grupos de atención prioritaria.
- Proyectos que puedan ejecutarse entre septiembre de 2024 a febrero de 2025.
- Se priorizará proyectos por su impacto, ubicación y de acuerdo con los grupos de atención prioritaria propuestos.

## 5. PROYECTOS O PROCESOS QUE NO PUEDEN POSTULAR

### 5.1. CONDICIONES GENERALES

No pueden postular los proyectos/procesos que tengan una o más de las siguientes características:

- 3 • Proyectos/procesos que no se alinean al objetivo de este concurso.



- Proyectos/procesos que no pertenezcan al ámbito de las artes.
- Dos o más proyectos/procesos de un mismo postulante, sea persona natural o jurídica.
- Un mismo proyecto/procesos postulados por diferentes postulantes.
- Proyectos/procesos que hayan obtenido por concurso, recursos públicos en las mismas modalidades y/o categorías en convocatorias anteriores del Instituto.
- Proyectos/procesos en los que participen funcionarios del Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCYP), Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI) o Entidades Operativas Desconcentradas (EOD).
- Proyectos/procesos producidos con fines publicitarios, de propaganda o cuyos contenidos induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos acorde a lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador.

## 5.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

No pueden postular los proyectos/procesos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos que tengan tres (3) o más participantes en el equipo artístico/ técnico en común con otros proyectos postulados en esta convocatoria.
- Proyectos/procesos ejecutados fuera del territorio ecuatoriano.
- Proyectos sin experiencia previa en el objetivo de esta convocatoria (mínimo un año de experiencia).
- Proyectos que atenten contra la integridad del ciudadano, descrita en el Artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura.

## 6. POSTULANTES ELEGIBLES

### 6.1. CONDICIONES GENERALES

- Pueden postular a este concurso las personas naturales ecuatorianas, mayores de edad, residentes en el Ecuador y extranjeros mayores de edad, con residencia permanente en el país. Asimismo, personas jurídicas ecuatorianas de derecho privado y domiciliadas en el Ecuador.
- El/la postulante debe ser integrante del proyecto.
- El/la postulante que inscriba el proyecto en el sistema de postulación, en caso de resultar beneficiario, será quien suscriba el convenio con el IFCI. Para el caso de personas jurídicas, el/la postulante será el representante legal.

### 6.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- Personas a título personal, mayores de edad, agrupaciones, colectivos de hecho, a través de un/a representante de la agrupación, colectivo o de la asociación de ellas.

## 7. POSTULANTES NO ELEGIBLES

### 7.1. CONDICIONES GENERALES

- Personas jurídicas cuyos representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios, sean servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas y funcionarios del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

4



- Los/as servidores/as públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas y funcionarios jerárquicos superiores del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Funcionarios/as de las Entidades Operativas Desconcentradas del IFCI.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones económicas pendientes con el IFCI.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que no han suscrito el acta de cierre y liquidación del convenio de fomento en proceso de ejecución, excepto movilidad nacional e internacional.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas beneficiarios/as incumplidos/as y que se encuentren incurso en el tiempo de inhabilidad establecido por el Instituto.
- Las personas naturales o jurídicas que hayan sido notificadas con la terminación unilateral de proyectos/procesos financiados por el IFCI.
- Los/as miembros/as del Jurado que formen parte de los equipos técnicos y/o artísticos de proyectos/procesos postulantes en la misma convocatoria en la que es evaluador, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

## 7.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- Las personas naturales o jurídicas que postulen para las otras convocatorias del FIAVL (Camino a Loja, Escuela del Festival).

## 8. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

El/la postulante ingresará a la página web del IFCI en el siguiente enlace: <https://creatividad.gob.ec/> y, posteriormente se dirigirá al botón de acceso al sistema de postulación ubicado en la parte inferior derecha.

El/la postulante creará una cuenta de usuario personal y, posteriormente, ingresará toda la información requerida en el sistema de postulación.

### 8.1. POSTULACIÓN DE PROYECTOS O PROCESOS

Los interesados en postular deberán presentar su proyecto/proceso en idioma español y en el sistema de postulación dispuesto para el efecto.

- El sistema de postulación es el único medio a través del cual se realizarán postulaciones a concursos públicos.
  - El seguimiento de la postulación se realizará a través de este sistema, por lo que el/la postulante tendrá la obligación de acceder para conocer el estado de su postulación de acuerdo con las etapas y cronograma correspondientes.
  - Con la presentación de un proyecto/proceso, el/la postulante declara conocer la normativa aplicable al concurso público de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas.
  - La persona postulante será responsable del uso de las credenciales generadas para el uso del sistema de postulación, de revisar los documentos normativos del concurso, documentación complementaria, los tutoriales para la postulación y del proceso de postulación.
  - La persona postulante, debe cumplir con los requerimientos de información y documentación, esta deberá ser clara, veraz y en los formatos requeridos.
- 5 • Tener en cuenta que, de resultar beneficiario/a, será la persona que postuló quien suscriba el instrumento legal de



compromiso de uso del incentivo y contraparte del IFCI.

- El incentivo no se trasladará a otra persona.
- Una vez finalizada la postulación, esta no podrá ser modificada.

## 8.2. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

El/la postulante deberá ingresar al siguiente enlace: <https://creatividad.gob.ec/> y, posteriormente se dirigirá al botón de acceso al sistema de postulación ubicado en la parte inferior derecha. En la primera pantalla del sistema de postulación accederá a contenidos informativos sobre las convocatorias y sus respectivos detalles, incluye información sobre: cómo participar, contacto, y postulación. Es importante que cada postulante revise previamente la toda la información disponible del concurso al que va a aplicar.

Los/as postulantes deberán acceder al Sistema dispuesto para el efecto y acceder a través de su usuario y contraseña.

Una vez en el sistema de postulación, el/la postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan o cargar los documentos en PDF correctamente enumerados y nombrados en cada espacio asignado en el sistema, acorde a los requisitos solicitados.

### 8.2.1. CREACIÓN DE CUENTA

Para acceder al sistema deberá considerar los siguientes casos:

1. Usuarios del RUAC: no necesitan crear una cuenta, solo deben acceder con su número de identificación y contraseña del RUAC.
2. Otros usuarios: en el caso de no pertenecer al RUAC deben crear su cuenta en "Solicitar cuenta" completando los datos solicitados.

### 8.2.2. SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO A POSTULAR

Una vez realizados los pasos previos el/la postulante deberá ingresar al sistema de postulación y escoger el ícono que corresponde a este concurso público.

## 8.3. DOCUMENTOS GENERALES

Recuerde que, para activar la subida de documentos, debe completar lo expuesto con antelación. A continuación, se detallan los requisitos:

- **Personas naturales:** en caso de ser extranjero, visa de residencia permanente emitida por el Estado ecuatoriano.
- **Personas jurídicas:** nombramiento del representante legal actualizado e inscrito en la entidad correspondiente, además nómina actualizada de socios y accionistas o miembros de la personería jurídica, emitido por la autoridad competente

## 8.4. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

- **Documento PDF 1 Perfiles** de la persona postulante y beneficiarios/as indirectos (equipo de trabajo), máximo dos (2) página.
- **Documento PDF 2 Metodología del proyecto**, debe contener al menos:
  - Contextualización y ubicación: identificación inicial de la población objetivo para comprender sus necesidades, capacidades y desafíos.

- Descripción del proceso artístico a desarrollar con la población objetivo y el impacto esperado de la propuesta.
- Diseño de actividades artísticas, resaltando las adaptaciones propuestas con base a las necesidades de la población objetivo. Requerimientos técnicos, materiales e insumos.
- Propuesta de colaboración interdisciplinaria con otros profesionales de la salud mental y el bienestar, como psicólogos/as, trabajadores/as sociales, médicos, artes terapeutas, etc., para un enfoque complementario de acuerdo con las necesidades de la población objetivo.
- Estrategia o propuesta de convocatoria y/o gestión para asegurar la participación de la población objetivo.
- Propuesta de cómo se documentará el proceso, los resultados e impacto de manera sistemática.
- Estrategia de acompañamiento a los/las participantes.
- Cantidad de personas como población objetiva al que llegara el proceso/proyecto
- **Links a certificados y/o comprobantes no formales**, del/a postulante y/o los/as beneficiarios/as indirectos (equipo de trabajo), que acrediten la trayectoria/formación en el ámbito de su propuesta (adjuntar enlace con acceso directo).
- **Comprobables de experiencias anteriores** al desarrollo del proceso que se propone (adjuntar links con fotos, videos, afiches de publicidades anteriores, etc.).
- **Documento PDF 3 Carta de compromiso y autorización** suscrita por los beneficiarios indirectos a favor del postulante para participar en el proyecto (Formato IFCI).

## 9. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

El IFCI, realizará la verificación de la información registrada por el/la postulante a través de las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la presente Base Técnica. Adicionalmente, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo con los requisitos establecidos.

El postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Nro.	Criterio de verificación	Acción en caso de no cumplir con el criterio de verificación
1	Que la información registrada en la plataforma de postulación esté completa y legible.	Subsanar
2	Que la información inscrita en los campos de los formularios corresponda a lo requerido.	Subsanar
3	Que la información y documentos presentados por los/as postulantes sea real.	Descalificar
4	Que sean proyectos o procesos artísticos y/o culturales.	Descalificar
5	Que no superen los porcentajes máximos por rubro del presupuesto y el monto máximo por beneficiario/a que establece la Base Técnica.	Subsanar
6	Que el plazo de ejecución no sea mayor al plazo del convenio expuesto en Base Técnica.	Subsanar

7	Que los proyectos/procesos postulados cuenten con toda la documentación e información cargada en el sistema de postulación.	Subsanar
---	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

Esta etapa permitirá identificar a los/as postulantes que al cumplir ciertos requisitos son admisibles. En caso de pasar todos los criterios de verificación y admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación.

## 10. SUBSANACIÓN (CONVALIDACIÓN DE ERRORES)

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de la postulación, el proyecto/proceso no avanzará a la etapa de evaluación. Será calificado como POR SUBSANAR y deberá completar lo solicitado en el sistema de postulación.

El/la postulante, por medio del sistema de postulaciones podrá, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, subsanar información y/o documentos que presenten errores de forma.

Vencido el término correspondiente sin subsanar la información y/o requisitos observados por el IFCI o, se descalificarán los proyectos/procesos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas en este concurso público.

Es responsabilidad del postulante verificar mediante el sistema de postulación y el cronograma de la convocatoria los tiempos establecidos para esta etapa. Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, y que cumpla con los objetivos de la convocatoria, todos los procesos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasarán a la etapa de evaluación.

## 11. EVALUACIÓN

Los proyectos/procesos serán calificados de manera individual y colectiva por el jurado sobre 100 puntos. Las propuestas se evaluarán según el cronograma establecido para este concurso público. Los fondos serán asignados conforme a un análisis técnico y financiero.

El jurado estará compuesto por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes. Se convocarán para conformarse como miembros del jurado y su funcionamiento se regirá por la normativa vigente del Instituto.

El cronograma será publicado en los canales oficiales de la Institución. El cronograma es susceptible de modificación por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCI, hasta el cierre de la convocatoria de la línea de fomento.

Los proyectos/procesos serán evaluados bajo los siguientes criterios:

NOMBRE DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PUNTAJE	RÚBRICA
Viabilidad técnica	<p>El proyecto/proceso presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia previa del equipo de trabajo y el representante del equipo, cuentan con perfil acorde al desarrollo de propuesta.</li> <li>Una metodología completa según la naturaleza de propuesta artística a implementar con la población objetivo.</li> </ul> <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Perfil de la persona postulante y beneficiarios indirectos (equipo de trabajo).</li> <li>Certificados y/o comprobables no formales, del postulante y/o beneficiarios indirectos (equipo de trabajo), que acrediten la trayectoria/formación en el ámbito de su propuesta (adjuntar enlace con acceso directo).</li> <li>Comprobables de experiencias anteriores al desarrollo del proceso que se propone (adjuntar links con fotos, videos afiches de publicidad anteriores, etc.).</li> <li>Metodología del proyecto.</li> </ul>	40 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por cada criterio de valoración que se cumpla se otorgará (10 puntos).</li> </ul>
Viabilidad financiera	<p>El proyecto/proceso tiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Claramente identificadas sus necesidades y las expresa en el presupuesto garantizando el cumplimiento de sus objetivos.</li> </ul> <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Actividades propuestas y presupuesto.</li> </ul>	20 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por cada criterio de valoración, se sumará un valor de (10 puntos).</li> </ul>
Coherencia y alcance	<p>El proyecto tiene identificada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las necesidades específicas y desafíos del público objetivo (grupos de atención prioritaria), así como su alineación con la propuesta artística a desarrollar.</li> <li>Resultados e impacto potencial del proyecto en la salud y el bienestar de la población objetivo.</li> <li>Propuesta de colaboración interdisciplinaria con otros profesionales de la salud mental y el bienestar, como psicólogos/as, trabajadores/as sociales, médicos, artes terapeutas, etc., para un enfoque complementario de acuerdo con las necesidades de la población objetivo.</li> </ul> <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Metodología del proyecto.</li> </ul>	40 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumple con 3 de los criterios de valoración de forma satisfactoria (40 puntos)</li> <li>Cumple con 2 de los criterios de valoración de forma satisfactoria (30 puntos)</li> <li>Cumple con 1 de los criterios de valoración (15 puntos)</li> </ul>
	<b>TOTAL:</b>	<b>100 puntos.</b>	

Se otorgará un puntaje extra a los/as postulantes (personas naturales) que cuenten con una acción afirmativa, que se sumará, únicamente, al resultado de la evaluación colectiva del jurado.

Este puntaje será otorgado a los/as postulantes, no a los proyectos/procesos. Se deberá aplicar solamente a una acción afirmativa por postulante, es decir, se otorgará únicamente un (1) punto adicional a los/as postulantes que pertenezcan a uno de los siguientes grupos:

POSTULANTE	PUNTAJE
Personas con discapacidad	1
Pueblos y Nacionalidades	1
Personas en Movilidad Humana (ecuatoriana/o retornada/o, persona extranjera inmigrante con condición migratoria de residente)	1
Población LGBTI	1

Adicionalmente, el número final de beneficiarios dependerá de los montos asignados hasta que exista disponibilidad presupuestaria en el concurso público. Conforme los lineamientos establecidos por el Ente Rector de la Cultura y el Patrimonio, los fondos que no se entreguen deberán pasar a las convocatorias permanentes.

## 12. SELECCIÓN

Aquellos proyectos cuyo puntaje, en la evaluación individual, sea igual o mayor a 80/100 e dos de tres miembros del jurado, pasaran a evaluación colectiva donde se otorgará un nuevo puntaje a cada proyecto, el mismo que representará el puntaje final de la nueva etapa de evaluación. Aquellos proyectos cuyo puntaje, en la evaluación colectiva, sea igual o mayor a 80/100 se les asignará el incentivo financiero.

El jurado suscribirá un acta de dictamen de proyectos/procesos evaluados donde consta la lista de prelación constituida por todos los aquellos que han sido seleccionados, con un puntaje que les permita ser beneficiarios/as, organizados de mayor a menor puntuado.

La lista de prelación se utilizará para seleccionar a los proyectos/procesos mejor puntuados en caso de renuncias al incentivo financiero o del no cumplimiento de lo solicitado en las posteriores etapas por parte de los proyectos/procesos ganadores.

Si ningún proyecto/proceso cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionado como ganador durante toda la convocatoria, el concurso público quedará desierto y el monto, conforme los lineamientos establecidos, pasará a las convocatorias permanentes.

## 13. RESOLUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

El IFCI en acto administrativo formal hará público el veredicto de jurados que determinará los proyectos/procesos ganadores.

La Ley de Protección de Datos, en su Artículo 10 literal g) que señala: *"Confidencialidad. - El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley. Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio"*.

De ser necesario conocer a detalle el contenido íntegro del acta de dictamen, se podrá solicitar de manera formal al IFCI.

## 14. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso, anunciará públicamente los proyectos/procesos seleccionados en la plataforma web del Instituto, <http://www.creatividad.gob.ec/>. Este



anuncio se replica desde el MCYP, en su plataforma web, <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/>, con la identificación del nombre del proyecto/proceso, provincia y fecha.

Adicionalmente, se notificará formalmente a los/as ganadores/as del proceso de selección de fomento, mediante el correo electrónico registrado en el sistema durante el proceso de postulación.

## 15. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO FINANCIERO

El/la postulante conoce que los incentivos financieros no reembolsables del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación tienen la naturaleza de recurso público y se encuentran sujetos a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control. Por ello queda entendido que:

- Una vez que los/as ganadores/as del concurso público sean notificados, deberán entregar los documentos habilitantes que el IFCI solicite para proceder con la suscripción del convenio de fomento.
- Los/as ganadores/as entregarán la garantía establecida en esta Base Técnica, misma que deberá estar vigente hasta la firma del acta de cierre del convenio.
- Durante la ejecución del convenio y para el cierre respectivo, el IFCI realizará el seguimiento y control del uso correcto del incentivo financiero.
- Los/as beneficiarios/as serán responsable de cualquier acción administrativa y/o judicial presentada por terceros.
- El incentivo financiero asignado puede ejecutarse únicamente durante la vigencia del convenio de fomento.

## 16. PÉRDIDA DE LA ASIGNACIÓN

El/la postulante conoce que, una vez declarado ganador/a, el derecho a la asignación del incentivo financiero no reembolsable podrá perderse en los siguientes casos:

- Cuando el/la ganador/a no presente los documentos habilitantes exigidos en el plazo dispuesto por el IFCI, a través de la notificación.
- Cuando el/la ganador/a no suscriba el convenio de fomento en el plazo dispuesto por el IFCI.
- Cuando exista desistimiento expreso por parte del ganador/a antes o después de la suscripción del convenio de fomento, si no se ha efectuado desembolso.

## 17. SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS

- Los/as ganadores/as deberán entregar los documentos habilitantes para la elaboración y firma del convenio en el plazo establecido por el IFCI, que conste en la notificación.
- Los/as ganadores/as deberán entregar el certificado del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC) previo a la suscripción del convenio de fomento.
- Los/as ganadores/as deberán remitir al IFCI los documentos en físico con firmas originales, en caso de no tener firma electrónica. Los documentos firmados electrónicamente serán recibidos a través del mismo correo con el que fue notificado como ganador, para que se realice la elaboración y suscripción del convenio de fomento y se registre el expediente institucional.

- La no suscripción del convenio de fomento por parte del beneficiario en el plazo dispuesto por IFCI, constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo financiero, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.
- Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del convenio de fomento.
- La transferencia de los recursos asignados por el IFCI se realizará a través del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE B.P), entidad financiera depositaria del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, para lo cual el IFCI emitirá una orden de pago que constituirá documento habilitante para su desembolso.
- El BDE B.P. transferirá el/la beneficiario/a, en el término de 21 días hábiles (contando desde la emisión de la orden de pago), el incentivo económico asignado, según la modalidad de desembolso estipulado en el presente concurso público y una vez verificada la entrega del documento de garantía establecido en la Cláusula Quinta; transferencia por la cual el BDE B.P. cobrará el 2% por concepto de servicios administrativos, con cargo a los recursos del Fondo.
- Finalmente, una vez que se cumplan las actividades contempladas en el proyecto/proceso, el/la beneficiario/a entregará los informes establecidos en el convenio de fomento, para el cierre de este.

## 18. ENTREGABLES AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El/la beneficiario/a deberá entregar de forma física o en soporte digital los medios de verificación que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio de fomento de acuerdo con la propuesta presentada en el plan de trabajo.

### 18.1. RESPALDOS TÉCNICOS

- Informe técnico de avance del 50% de ejecución, según cronograma de cada proyecto/proceso.
- Informe de cierre del proyecto/proceso: El/la beneficiario/a entregará un informe de cierre del proyecto/proceso, de acuerdo con el formato definido por la institución, de acuerdo con el plan de trabajo descrito durante la postulación.
- Medios de verificación correspondientes declarados por el beneficiario directo. Registros audiovisuales (mínimo 5 fotografías en buena resolución, por actividad con descripción detallada y/o 1 video por cada actividad con descripción detallada)
- Detalle otros que se desprendan de las necesidades de este concurso público.

### 18.2. RESPALDOS FINANCIEROS

- **Reporte de gastos:** El/la beneficiario/a entregará el reporte de gastos en el formato definido por la institución de forma física o en soporte digital, detallando los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, justificando el 100% del monto asignado, adjuntando al menos uno de los siguientes documentos de respaldo:
  1. Comprobantes de venta legalmente autorizados. Respaldos físicos - en originales o copias certificadas ante notario público - de los egresos realizados para la ejecución según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
  2. Declaración juramentada con el detalle del proveedor, el bien o servicio adquirido, fecha, cantidad y valor de las operaciones efectuadas con cargo a los recursos asignados.
  3. Otros que estipule el reglamento respectivo pertinente expedido por el IFCI.